

Hace saber: Que por don Luis Enrique Martín Duffo, como apoderado de la entidad mercantil «Himardu, S.A.», CIF A-28/777977, con domicilio social en C/ Cea Bermúdez, 28, 28003, Madrid, se ha presentado en esta Delegación Provincial la documentación correspondiente para iniciar el expediente de declaración de la condición mineral natural de las aguas del manantial sito en la finca «Los Villares Altos de Santa Amalia», en el término municipal de Córdoba, cuyas coordenadas geográficas son X = 4º 48' 05" e Y = 37º 58' 40", y al que se accede desde el km 9 de la carretera de Córdoba a Obejo.

Lo que se hace público por medio de este Boletín Oficial, de conformidad con lo que determina el art. 39 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Córdoba, 10 de marzo de 1999.- El Delegado, Antonio Poyato Poyato.

*ANUNCIO de la Secretaría General Técnica, sobre notificación que se cita.*

Intentada la notificación, por segunda vez, del escrito concediendo plazo de alegaciones a don Agustín Fidel Pasadas Chaves, actuando en nombre y representación de don Manuel Dorado Cortés, en relación con la reclamación de cantidades adeudadas en concepto de renta por el arrendamiento a la Junta de Andalucía del local de oficinas, sito en C/ Betis, 49-50, sin haber podido efectuar la misma en el último domicilio conocido y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio para que sirva de notificación, concediendo un plazo de diez días desde esta publicación para que pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

El citado escrito de notificación adjuntaba informes jurídicos y económicos de los que esa parte interesada no ha tenido conocimiento, pudiendo tener acceso a los mismos en el Servicio de Administración General y Contratación de esta Consejería, dentro del plazo de diez días señalado anteriormente, por si fueren de utilidad en el caso de presentar alegaciones.

Transcurrido dicho plazo y vistas, en su caso, las alegaciones presentadas, se dictará la propuesta de resolución que corresponda para continuar el procedimiento en sus demás trámites.

Sevilla, 8 de abril de 1999.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los encausados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Huelva, sito en Avda. Manuel Siurot, núm. 4, 1.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

- Propuesta de resolución: 15 días, alegaciones ante el Delegado Provincial de Trabajo e Industria.

- Resolución: 1 mes, recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria.

- Resolución del recurso ordinario: 2 meses, recurso contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

- Liquidación (Alternativamente): Bien recurso previo de reposición ante el Delegado Provincial de Huelva de la Consejería de Trabajo e Industria (15 días), bien reclamación económico-administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Huelva (15 días).

- Notificación de pago de sanciones: Notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15: Hasta el día 5 del mes siguiente, las efectuadas entre los días 16 y 31: Hasta el día 20 del mes siguiente.

Núm. expte.: H-270/98.

Encausado: Concepción Gómez Estévez.

Ultimo domicilio: Avda. Muñoz de Vargas, 29, 30, 31 y 32.

Acto que se notifica: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador.

Extracto del contenido: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador por infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 31 de marzo de 1999.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de resolución recaída en expediente de reclamación promovido por Selección Andaluza de Muebles de Cocina, SL.*

La Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Sevilla, ha dictado con fecha 24 de febrero de 1999, la siguiente Resolución:

«Resolución expediente de reclamación núm. 166D, sobre disconformidad en consumos y facturación de energía eléctrica y verificación oficial de aparato contador.

Reclamante: Selección Andaluza de Muebles de Cocina, S.L.

Póliza: 132101P042693.

Situación: Autovía Sevilla-Málaga, km 2,5 (Sevilla).

Titular: El reclamante.

Contador núm.: 0056517900.

Vista la reclamación presentada por quien figura en el epígrafe contra Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º Que por el reclamante y respecto al suministro epigrafiado, se presenta escrito ante este organismo, formulando reclamación contra Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., expresando su disconformidad sobre los consumos y la facturación de fecha 14.2.95, correspondiente al período de 18.6.93 a 28.11.94, y solicitando la verificación oficial del aparato contador.

Que, asimismo, el reclamante acompañaba a su referido escrito, los documentos que entiende de su interés aportar en relación con el objeto de su reclamación.

2.º Que ha sido debidamente emplazada Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., para que conteste en trámite de ale-

gaciones con envío de reclamación y anexos, así como requerida para que suspenda el corte de suministro, remitiera la hoja de lectura y procediera al levantamiento del contador para su verificación oficial.

3.º Que el procedimiento se ha seguido por todos sus trámites, permitiendo conocer los hechos alegados y cuantas circunstancias hacen posible resolver, tanto las cuestiones planteadas como aquellas otras que se deriven del presente expediente.

4.º Que la empresa de la Junta de Andalucía, Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA), en virtud de lo dispuesto en el Decreto 26/1992, de 25 de febrero, por medio de facultativo, realiza la prueba de verificación y comprobación del contador epigrafiado correspondientes al abonado, en laboratorio autorizado, dando como resultado de tal prueba, según Acta de Verificación Oficial, unida al expediente y a la presente Resolución, que el aparato de medida funcionaba con regularidad.

5.º Que no ha sido preciso el trámite de audiencia al no tenerse en cuenta en la Resolución otras pruebas que el Acta de Verificación Oficial y la hoja de lectura del contador, así como hechos y alegaciones conocidos por los interesados o que no desvirtúan el fallo.

Visto el Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía aprobado por Decreto del 12.3.1954 (BOE núm. 105, de 15 de abril) modificado por el Real Decreto 724/1979, de 2 de febrero (BOE núm. 84, de 7 de abril), así como por el Real Decreto 1725/1984, de 18 de julio (BOE núm. 230, de 25 de septiembre) y por el Real Decreto 1075/1986, de 2 de mayo (BOE núm. 135, de 6 de junio); los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril (BOE núm. 139, de 11 de junio), y 4164/1982, de 29 de diciembre (BOE núm. 62, de 14 de marzo), sobre traspaso de competencias del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Industria y Energía; el Decreto 26/1992, de 25 de febrero, por el que se asignan las funciones de control metrológico de la empresa de la Junta de Andalucía Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A., (BOJA. núm. 27, de 31 de marzo); la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre) y demás complementarias y de aplicación, tanto de rango legal como reglamentario.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Unico. Que se ha probado en el expediente, según verificación oficial, que el contador correspondiente a la póliza del abonado funciona con regularidad, a tenor de cuanto previene el art. 27 del Decreto de 12.3.1954 (BOE núm. 105, de 15 de abril) que aprueba el Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía.

En virtud de lo anteriormente expuesto, la Delegada Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía,

#### RESUELVE

Que no se ha producido error en la medida del contador del abonado por irregular funcionamiento del aparato, al comprobarse y verificarse oficialmente que el contador funcionaba con regularidad, de acuerdo con cuanto dispone a tal fin el art. 27 del Decreto de 12.3.1954 (BOE núm. 105, de 15 de abril), que aprueba el Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de Industria, en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación de conformidad con lo establecido en el art. 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La Delegada Provincial. Fdo.: M.ª José Fernández Muñoz».

Y ello, para que sirva de notificación a Selección Andaluza de Muebles de Cocina, S.L., al no haberse podido llevar a cabo en el domicilio constante en el expediente, en Autovía Sevilla-Málaga, Km 2,5 de Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 24 de marzo de 1999.- La Delegada, M.ª José Fernández Muñoz.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de Resolución recaída en expediente de reclamación promovido por don Enrique Medina Auñón.*

La Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Sevilla, ha dictado con fecha 19 de octubre de 1998, la siguiente Resolución:

«Resolución de expediente de reclamación núm. 3234/92, sobre suspensión de suministro y daños derivados.

Reclamante: Don Enrique Medina Auñón.

Situación: Residencial Aljarasol, 55, Mairena del Aljarafe (Sevilla).

Titular: El reclamante.

Suministro: 084083429.

Vista la reclamación presentada por quien figura en el epígrafe contra Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

1.º Que por el reclamante y respecto al suministro epigrafiado, se presenta escrito de 7 de enero de 1992, formulando reclamación contra Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., por daños producidos por suspensión de suministro eléctrico, en Residencial Aljarasol, 55, de Mairena del Aljarafe, Sevilla.

Que asimismo, el reclamante acompaña al referido escrito, los documentos que entiende de su interés aportar en relación con el objeto de su reclamación.

2.º Que con fecha 28.1.92, se remiten escritos a la Compañía Suministradora para que conteste en trámite de alegaciones con envío de reclamación y anexos, así como requerida para que suspenda el corte de suministro. Escrito que es reiterado por otros de fechas 11.3.94 y 26.4.94.

3.º Ante el incumplimiento de este trámite por parte de la Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., se le vuelve a remitir otro otorgándole de nuevo plazo de alegaciones, así como requiriéndole para que aporte la documentación justificativa del cumplimiento de las formalidades previstas en